CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R. P.

ACUERDO Nº 140

De 23 de octubre de 2008.

Por el cual se autoriza al señor Alcalde del Distrito de Panamá a formalizar el contrato con la empresa IDEARQ, S.A. para las mejoras y reparaciones de la Casa Góngora, ubicada en la Avenida 7ma Central del Corregimiento de San Felipe, por haberse celebrado dos (2) actos públicos declarados desiertos.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA,
en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Panamá mediante aviso de convocatoria publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública "Panamacompra", conforme a lo establecido en la Ley No.22 de 27 de junio de 2006, invitó a todos los interesados en participar del acto público de presentación de propuestas para la Licitación Pública No.2008-5-76-0-08-LP-003305 para las mejoras y reparaciones de la Casa Góngora, ubicada en la Avenida Séptima (7ª) Central del Corregimiento de San Felipe, a que presentaran propuestas;

Que la primera convocatoria de la Licitación Pública No.2008-5-76-0-08-LP-003305 se celebró el día 23 de mayo de 2008, recibiendo únicamente la propuesta de la empresa Cuch Maritime, la cual omitió presentar su fianza de propuesta por lo que tuvo que ser rechazada de plano en el acto público;

Que mediante Resolución No.055 de 25 de junio de 2008 se declaró desierta la primera convocatoria de la Licitación Pública No. No.2008-5-76-0-08-LP-003305 para las mejoras y reparaciones de la Casa Góngora, ubicada en la Avenida Séptima (7ª) Central del Corregimiento de San Felipe por falta de postores;

Que el día 21 de julio de 2008 se llevó a cabo la segunda convocatoria de la No.2008-5-76-0-08-LP-003305 para las mejoras y reparaciones de la Casa Góngora, ubicada en la Avenida Séptima (7ª) Central del Corregimiento de San Felipe, sin embargo no se recibieron propuestas;

Que mediante Resolución No.C-070 de 20 de agosto de 2008 se declaro desierta la segunda convocatoria de la Licitación Pública No.2008-5-76-0-08-LP-003305 para las mejoras y reparaciones de la Casa Góngora, ubicada en la Avenida Séptima (7ª) Central del Corregimiento de San Felipe, por falta de postores;

Que debido a su antigüedad, el edificio conocido como Casa Góngora ha seguido sufriendo deterioros en su infraestructura, por lo que se requiere con urgencia realizar los trabajos de mejoras y sus reparaciones para brindar una mejor atención a la población que la visita y conservar en buen estado esta joya de la arquitectura colonial que forma parte de nuestro patrimonio histórico;

Que se ha recibido propuesta de la empresa IDEARQ, compañía conformada por arquitectos especialistas en restauración de edificios, para realizar este trabajo por un monto de Cincuenta y Nueve Mil Quinientos Cuarenta Balboas con 00/100 (B/.59,540.00)

Que el precio oficial propuesto por la Institución para esta Licitación Pública es de Sesenta Mil Balboas con 00/100 (B/.60,000.00) con cargo a la Partida Presupuestaria No.5.76.1.90.01.02.03.970 del Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de Panamá;

Que en virtud de lo anterior y tomando en consideración que se han realizado dos (2) actos públicos declarados desiertos, la Subgerencia de Cultura manifiesta que existe la necesidad de ejecutar este proyecto con carácter de urgencia evidente;

CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R. P.

Que el numeral 2 del Artículo 56 de la Ley No.22 de 27 de junio de 2006, establece que no será necesaria la celebración del procedimiento de selección de contratista cuando hubiera urgencia evidente que no permita conceder el tiempo necesario para celebrar el acto público de selección de contratistas, y;

Que el Artículo 4 de la Ley No.106 de 8 de octubre de 1973, modificada por la Ley 52 de 1984, faculta al Alcalde para adquirir bienes y servicios, siempre y cuando se encuentre legalmente autorizado por el Concejo.

A C U E R D A:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Señor Alcalde a contratar directamente con la empresa IDEARQ el contrato para las mejoras y reparaciones de la Casa Góngora, ubicada en la Avenida Séptima (7ª) Central del Corregimiento de San Felipe, por un monto total de hasta CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA BALBOAS CON 00/100 (B/.59,540.00), por haberse celebrado dos (2) actos públicos declarados desiertos.

ARTÍCULO SEGUNDO: La erogación correspondiente a este gasto será cargada a la partida presupuestaria No. No.5.76.1.90.01.02.03.970, del presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de Panamá.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo empezará a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los veintitrés (23) días del mes de octubre del año dos mil ocho (2008).

EL PRESIDENTE,

H.C. JAVIER ORTEGA

EL VICEPRESIDENTE,

H.C. SENEN MOSQUERA

EL SECRETARIO GENERAL,

JOSE DE LA ROSA CASTILLO

Maritza.-

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 30 de octubre de 2008

Sancionado:
EL ALCALDE

JUAN CARLOS NAVARRO

Ejecútese y Cúmplase:
LA SECRETARIA GENERAL

NORBERTA A. TEJADA CAÑO